



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 919 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 DIC 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° XII de Consejo Universitario, de fecha 05 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 241-2020-UNTRM/R, de fecha 21 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 005-2020-UNTRM-UP "Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Aprobación de Directivas Internas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Oficio N° 04882-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Oficio N° 0644-2023-UNTRM-R/DGA/USGYA, con el cual, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, remite el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para su evaluación correspondiente;

Que mediante Informe N° 179-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye que: 3.1. Que, de la revisión del proyecto de directiva presentado por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, en condición de área usuaria, se identifica que fue formulado en el marco de las funciones contenidas en el ROF de la UNTRM; de modo que contando previamente con el visto bueno del área usuaria, es factible la aprobación de la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que con Oficio N° 2123-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", para el pronunciamiento en relación a la factibilidad de la aprobación de la Directiva, y posteriormente mediante su despacho sea derivado a la Dirección General de Administración para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que con Oficio N° 860-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Directora General de Administración, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", dando la conformidad respectiva con el visto bueno correspondiente por encontrarse acorde al marco normativo;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 919 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 05354-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, el proyecto de "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2023, acordó aprobar la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", la cual consta en doce (12) folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 337-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, desde el 04 al 07 de diciembre de 2023, para los trámites de Ley y con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector





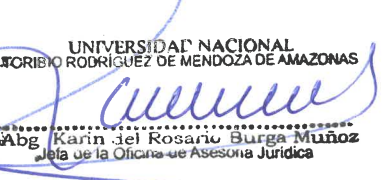
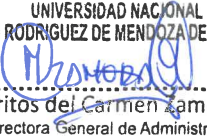
UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Ctmv



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DIRECTIVA N° 027 -2023-UNTRM-DGA/USGYGA		
DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 919 -2023-UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Ing. Herlin Noé Sánchez Chávez Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Ing. Herlin Noé Sánchez Chávez Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
REVISADO Y VALIDADO	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Abg. Carlos Francisco Grosso Vásquez JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  CPC. JESÚS E. REYNA TUESTA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA**



ÍNDICE

I	FINALIDAD.....	4
II	OBJETIVO.....	4
III	ALCANCE.....	4
IV	BASE LEGAL.....	4
V	RESPONSABILIDAD.....	4
VI	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
VII	DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	6
VIII	DE LA AUTORIZACIÓN PARA INGRESO DE CONDUCTORES Y/O VEHICULOS AL CAMPUS UNIVERSITARIO.....	9
IX	PROHIBICIONES.....	9
X	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	10
XI	ANEXOS.....	10





DIRECTIVA N° 027 -2023-UNTRM-DGA/USGYGA

DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM

I FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad lograr que el tránsito y la seguridad vial en la Ciudad Universitaria se realice en forma planificada, organizada y controlada a fin de mantener la tranquilidad y salvaguardar a la comunidad Universitaria.

II OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que regulan el uso de las vías, así como, el desplazamiento de personas y vehículos en el Ciudad Universitaria.

III ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos que laboren o presten servicios a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas bajo cualquier modalidad laboral o contractual, así como, a alumnos y personas externas autorizadas para ingresar con vehículos a la Ciudad Universitaria.

IV BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- Estatuto de la UNTRM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU.

V RESPONSABILIDAD

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, así como, las personas que tienen la función de conducir vehículos y los peatones que se desplazan en la Ciudad Universitaria, son los responsables del cumplimiento eficiente de la presente directiva, bajo responsabilidad, administrativa, civil o penal.

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Los vehículos autorizados a ingresar a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Mendoza de Amazonas, son los siguientes:

- ✓ Vehículos oficiales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas debidamente identificados (Placa).
 - ✓ Vehículos de estudiantes y personal que labora en la UNTRM que tengan permiso de estacionamiento vigente.
 - ✓ Vehículos de visitantes, entidades gubernamentales, misiones diplomáticas y organismos, privados en gestiones oficiales, previa identificación.
 - ✓ Vehículos de empresas o personas que tengan relaciones comerciales o de trabajo con la UNTRM o sus concesionarios, previa identificación.
- 6.2 Todas las unidades móviles que ingresen a la Ciudad Universitaria sin excepción serán revisadas por el personal de vigilancia al ingreso y salida de la Ciudad Universitaria, los cuales inspeccionarán maleteras, tolva e interior del vehículo y serán anotadas en el cuaderno de registro de ingreso-salida de los vehículos de la UNTRM, indicando en ella la hora de ingreso y salida.
- 6.3 El horario establecido para el ingreso - salida de vehículos del personal docente, administrativo, estudiantes y público en general a la Ciudad Universitaria es de lunes a viernes de 6:00 horas hasta las 23:00 horas. Todo ingreso de vehículos fuera del horario señalado, particularmente los sábados, domingos o feriados deberá ser autorizado por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental dando a conocer al servicio de vigilancia.
- 6.4 La circulación vial sobrepasando los 15 km/h, constituye riesgo muy grave, atentando contra la vida, el cuerpo y la salud, de la población que transitan en el Campus Universitario.
- 6.5 Los conductores son responsables de la conducción y debe realizarla con garantías de seguridad para sí mismo y para los demás usuarios, debiendo abstenerse de conducir si su estado físico y psíquico no es el más adecuado.
- 6.6 La seguridad y fluidez de la circulación en el Campus Universitario dependen de todos y cada uno de los usuarios. Por ello es necesaria la colaboración entre todos los usuarios de la vía, respetando a los demás y circulando de manera ordenada.
- 6.7 Es responsabilidad del conductor del vehículo que ingrese al Campus Universitario cumplir con las exigencias y requisitos que permitan un perfecto funcionamiento y estar provistos de sistemas y accesorios de seguridad.
- 6.8 Para el ingreso y estacionamiento dentro del Campus Universitario, de vehículos de propiedad de alumnos estos deberán presentar tarjeta de identificación vehicular, licencia de conducir y Documento Nacional de Identidad, así como la autorización correspondiente.
- 6.9 Dentro del Campus Universitario, un sitio de estacionamiento no garantiza y no implica responsabilidad alguna por parte de la UNTRM, por el cuidado, o la protección del vehículo, o de la propiedad dejada en el mismo.
- 6.10 Todo conductor debe cumplir lo dispuesto en: Rótulos, signos o señales de tránsito





y los límites de velocidad dentro de la Ciudad Universitaria, siendo responsable de todo daño que ocasione con el mismo.

6.11 La seguridad en la conducción dentro del Campus Universitario depende principalmente de una correcta armonización de los factores que participan en la circulación: Conductor, peatón, el vehículo, la vía y su entorno.

VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 DE LOS USUARIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

7.1.1 Del Conductor y su comportamiento

- a) El conductor que ingresa al Campus Universitario tiene la máxima responsabilidad en la seguridad de la conducción y en la prevención de accidentes durante la circulación por el campus universitario, el cual debe:
 - ✓ Circular de acuerdo con las normas y señales de comportamiento que regulan el tránsito.
 - ✓ Prever el comportamiento incorrecto de los demás usuarios con el fin de evitar accidentes.
 - ✓ Mantener su vehículo y sus elementos esenciales en perfecto estado, para poder responder con seguridad a las exigencias que le impongan las distintas situaciones del tránsito.
- b) Todo conductor y peatón de la vía dentro de la UNTRM debe comportarse de modo que:
 - ✓ No ponga en peligro a ninguna persona.
 - ✓ No cause daños a personas o bienes.
 - ✓ No entorpezca indebidamente la circulación.
 - ✓ No dañe la señalización vial horizontal y vertical
- c) El conductor debe utilizar siempre el cinturón de seguridad, durante la marcha del vehículo que conduce.
- d) El conductor de cualquier vehículo, debe tener cuidado y consideración con los peatones y con los vehículos que transitan dentro del Campus Universitario.
- e) Los conductores que transitan dentro del Campus Universitario no deben hacer, señas a los peatones para que crucen la calzada, con el fin de no producir confusiones que pueden dar lugar a situaciones de peligro si los demás conductores no se han dado cuenta de ello.
- f) Los conductores que transitan dentro del Campus Universitario no deben hacer ruido con el claxon del vehículo, con el fin de no producir ruido.
- g) Al momento de ubicarse en las zonas de estacionamiento es necesario que el conductor ponga el freno de parqueo (freno de mano) el cual va ayudar a mantener el vehículo totalmente inmovilizado.





7.1.2 De los Peatones y su Comportamiento

- Los peatones que se encuentran dentro del Campus Universitario deben obligatoriamente transitar por la acera.
- En ningún caso deberán cruzar la calzada, saliendo desde los vehículos estacionados, que le impiden ver claramente el tránsito vehicular.
- Está prohibido circular libremente por las calzadas destinadas al tránsito vehicular.
- Tener cuidado de no bajar a la calzada para detener a un vehículo en marcha, con el fin de solicitar su atención.
- Los peatones tendrán prioridad y derecho de pase en todo momento dentro del Campus Universitario.

7.1.3 De los Conductores de Vehículos de grandes dimensiones:

Los conductores que transiten dentro del Campus Universitario con Vehículos de grandes dimensiones debe tomar las siguientes medidas:

- No acercarse demasiado a los peatones para no reducir el ángulo de visión dificultando la visibilidad hacia delante, al ocupar gran parte de la calzada.
- Se debe tener en cuenta que precisan más espacio para realizar las maniobras.
- No exceder el tonelaje máximo de 15 toneladas.
- El ingreso para los vehículos mayores será exclusivamente por la puerta 02.

7.2 DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

- El conductor que transite dentro del Campus Universitario debe advertir mediante señales ópticas toda maniobra que implique un desplazamiento lateral o hacia atrás de su vehículo, las advertencias ópticas deben ser efectuadas con suficiente antelación a la iniciación de la maniobra.
- Al iniciar y concluir cada servicio, el conductor deberá informar el kilometraje del vehículo al personal de vigilancia de la UNTRM.
- No se debe abrir las puertas del vehículo antes de su completo estacionamiento y bajarse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para los demás usuarios.
- Las operaciones de carga y descarga de materiales, equipos y otros bienes deben realizarse con el vehículo apagado. Está prohibido depositar las mercancías en la calzada o acera.

7.3 DE LA UTILIZACIÓN DE LA CALZADA

- Los vehículos que ingresan a la Ciudad Universitaria deben circular por la derecha de la calzada.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- b) Todo conductor debe mantener completamente libre la parte izquierda de la calzada que corresponda a los que circulen en sentido contrario. Comunicar a la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental y/o dependencia directa y estos a la Dirección General de Administración a fin de comunicar a la Compañía Aseguradora dentro de las 24 horas de sucedido el percance.
- c) Los dispositivos de control de tránsito como conos, lámparas de destello, linternas y/o banderines ubicados dentro del Campus Universitario deberán estar totalmente visibles con la finalidad de regular, advertir y dirigir el flujo de tránsito.
- d) El conductor debe ser consciente de los peligros en la vía para adecuar su comportamiento a ellos ante una situación de peligro por lo cual debe:
 - ✓ Moderar la velocidad.
 - ✓ Concentrar su atención.
 - ✓ Aumentar la distancia de seguridad.
- e) Todo conductor que transita dentro del Campus Universitario no debe conducir un vehículo a una velocidad mayor de 15 Km/h bajo las condiciones de transpirabilidad existentes en una vía.
- f) Todo conductor de un vehículo que ingrese al Campus Universitario y que circule detrás de otro debe dejar entre ambos suficientes espacios libres de diez (10) metros para detenerse en caso de frenado brusco.
- g) Dentro del Campus Universitario no se debe iniciar ninguna maniobra que ponga en peligro la integridad física de los transeúntes.
- h) Durante la conducción nocturna dentro del Campus Universitario se deberá tener en cuenta:
 - ✓ Circular a velocidad moderada 15 km/h.
 - ✓ Aumentar la distancia de seguridad.
- i) Los vehículos solamente pueden estacionarse en las zonas señalizadas como estacionamientos, siendo los espacios debidamente identificados y construidos para esta función.

7.4 ACCIDENTES

7.4.1 Comportamiento en caso de Accidente

Cuando se produce un accidente dentro del Campus Universitario, toda persona implicada en el mismo o que lo presencie o tenga conocimiento de él, está obligada a:

- ✓ Adoptar las medidas necesarias para auxiliar a los accidentados, solicitar auxilio y comunicar de inmediato a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM.
- ✓ Los conductores y/o usuarios no deben huir de sus obligaciones y responsabilidades para con las víctimas, siendo conscientes de que





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

con su ayuda aminoran los efectos del accidente.

VIII DE LA AUTORIZACIÓN PARA INGRESO DE CONDUCTORES Y/O VEHICULOS AL CAMPUS UNIVERSITARIO

Para el trámite de autorización de ingreso de vehículos particulares al Campus Universitario estos deben presentar lo siguiente:

- a) Anexo N° 01: Declaración Jurada
- b) Anexo N° 02: Autorización de ingreso vehicular, debidamente llenados consignando la siguiente información:
 - ✓ Número de licencia, clase, categoría y vigencia
 - ✓ Número de tarjeta de propiedad
 - ✓ Número de placa
 - ✓ Número de motor
 - ✓ Vigencia de póliza
 - ✓ Vigencia de revisión técnica
 - ✓ Marca y color de la unidad vehicular
 - ✓ Permiso de lunas polarizadas de ser el caso, etc.

La información consignada en los anexos tiene carácter de declaración Jurada.

El conductor para el ingreso al Campus Universitario deberá presentar la autorización correspondiente (Anexo N° 02) firmada por el Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental y el Director/a General de Administración.

En caso que los documentos declarados en el Anexo N° 02, hayan expirado el personal de control solicitara el actualizado.

El personal de control de ingreso de vehículos que permita el acceso al Campus Universitario sin contar con la autorización correspondiente lo hará bajo responsabilidad administrativa.

IX PROHIBICIONES

- a) Conducir sobrepasando los 15 km/h.
- b) Conducir no respetando las señales internas.
- c) Mantener abiertas las puertas del vehículo, cuando se encuentre en movimiento, dentro de la Campus Universitario.
- d) Conducir dentro del Campus Universitario en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.
- e) Participar en competencias de velocidad dentro del Campus Universitario.
- f) Estacionar el vehículo por más tiempo de lo permitido en lugares autorizados.





- g) Conducir con auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido o hablando por el teléfono móvil.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Primera. Para los conductores que cometan las infracciones dentro del Campus Universitario, las sanciones deberán ser impuestas por la Unidad de Recursos Humanos.
- Segunda. Los permisos para el ingreso de las unidades vehiculares serán autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:
- ✓ Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.
 - ✓ Declaración Jurada conforme al Anexo N° 01.
 - ✓ Características vehiculares y estándares de circulación conforme al Anexo N° 02.
 - ✓ La Dirección General de Administración es la responsable de la supervisión y cumplimiento de la presente Directiva.
 - ✓ Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General de Administración.

XI ANEXOS

Anexo N° 01: Declaración Jurada

Anexo N° 02: Autorización de ingreso vehicular.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA**

Nombre Y Apellidos - (Ocupación) - (DNI)

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Contar con la documentación actualizada correspondiente, para poder transitar dentro del Campus Universitario de la UNTRM.
- Conocer la Directiva de Normas y Procedimientos para el Tránsito y Seguridad Vial en la Ciudad Universitaria de la UNTRM, aprobada por ResoluciónN° y, en consecuencia, me comprometo a cumplir con las disposiciones contenidas en ella.

Chachapoyas,de.....del



FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 02
AUTORIZACIÓN DE INGRESO VEHICULAR

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

I. Identificación del Conductor

Table for conductor identification with columns: N° de Documento, Nombre(s) y Apellidos

Domicilio:

Table for address with columns: Jr/Calle/Prol/Av, N°, Urbanización, Distrito

Licencia de Conducir:

Table for license with columns: N° de Licencia, Clase, Categoría, Fecha de vigencia

II. Características de la Unidad Vehicular

Table for vehicle characteristics with columns: Documento, Descripción

III. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

Table for accessories and tools with columns: Descripción, Si, No

IV. OBSERVACIONES

Large empty box for observations

V. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental

Director/a General de Administración